



Preguntas Acerca de la AB 60

Alison Kamhi, ILRC Staff Attorney

January 2015

1. ¿Calificaría para una licencia AB 60 aún si tengo una orden de deportación anterior u otras violaciones de inmigración anteriores?

Su record de inmigración no es un factor para determinar si califica usted o no para una licencia bajo la nueva ley AB 60. Sin embargo, puede ser riesgoso solicitar una licencia si la agencia del servicio de inmigración de ICE ya está en busca de usted, porque este mismo puede pedirle al departamento de vehículos (*DMV* por sus siglas en inglés) información sobre usted. Las personas que pueden correr este riesgo son aquellas que tengan un récord criminal u órdenes de deportación recientes.

2. Anteriormente yo solicité y obtuve una licencia de conducir en California usando un nombre falso o un número de seguro social no valido (es decir, un número que no era mío o que era falso). ¿Afectará esto mi habilidad para obtener una licencia AB 60 o me pone en riesgo si la solicito?

Es riesgoso solicitarla en ésta situación, sobre todo con un nombre falso. El DMV ve esto como un fraude, lo cual considera un riesgo de seguridad. Y a pesar de mucha abogacía, el DMV aún va tras las personas que han cometido este fraude agresivamente. Grupos de abogacía o apoyo están esperando obtener que el DMV relaje su postura, especialmente en el contexto de la licencia AB 60, pero eso aún no ha sucedido. Por lo tanto, el consejo actual es de no solicitar la licencia hasta que sepamos más.

3. Anteriormente yo tuve un DUI y no cumplí con los requisitos de mi sentencia (por ejemplo pagando la multa o completando el programa de rehabilitación). ¿Afectará esto mi habilidad para obtener una licencia AB 60 o me pone en riesgo si la solicito?

Usted no podrá solicitar una licencia hasta que cumpla con los requisitos. Lo más importante es cumplir con las sanciones por el DUI y asegurarse de NO manejar ebrio de nuevo. Las consecuencias criminales empeoran con cada DUI adicional, usted tendrá que esperar aún más tiempo para obtener una licencia de manejar, y podría ser puesto en proceso de deportación. Si usted ya cumplió con todo lo que la corte ordenó (pagó la multa, completó el programa, etc.) y el periodo durante el cual la corte le prohibió manejar ya transcurrió, usted puede ahora proceder para solicitar una licencia.

Por favor tome en cuenta que el servicio de inmigración le da prioridad a las deportaciones de persona con DUI's en su record penal. En general, el DMV de California no compartirá de información con la agencia del servicio de inmigración de ICE. Pero si esta agencia ya está en busca de usted, solicitar una licencia AB 60 podría ponerle en un riesgo mayor. Por favor

consulte con un abogado especialista en inmigración antes de solicitar la licencia.

4. Tengo una orden de deportación, pero no he salido del país. ¿Afectará esto mi habilidad para obtener una licencia AB 60 o me pone en riesgo si la solicito?

Una orden de deportación no lo descalifica de la licencia AB 60. Sin embargo, las personas con órdenes de deportación, especialmente ordenes recientes, podrían estar en riesgo si solicitan una licencia AB 60. En general, el DMV de California no compartirá de información con la agencia del servicio de inmigración de ICE. Pero si esta agencia ya está en busca de usted, solicitar una licencia AB 60 podría ponerle en un riesgo mayor. Por favor consulte con un abogado especialista en inmigración antes de solicitar la licencia.

5. Yo obtuve una licencia de otro estado, pero nunca he vivido ahí. ¿Afectará ésto mi habilidad para solicitar una licencia AB 60 o me pone en riesgo si la solicito?

Depende. Si usted obtuvo una licencia de conducir en un estado que no pide un número de seguro social en la solicitud, y solamente dio información verídica y correcta, no debe tener ningún problema al solicitar una licencia AB 60 en California. Muchas personas quienes han tenido licencias válidas en otros estados han obtenido licencias en este estado. De acuerdo con la ley, una persona que vive en California debe tener una licencia de conducir de este estado, por lo cual nosotros recomendamos solicitar una licencia AB 60 aún si usted ya tiene o ha tenido una licencia válida de otro estado, siempre y cuando esa licencia haya sido obtenida con información verídica y correcta. Cada persona debe solo tener una licencia vigente en cualquier momento, así es que si usted tiene actualmente una licencia vigente de otro estado, necesitará traerla con usted cuando solicite su nueva licencia de California bajo la ley de AB 60.

¡ADVERTENCIA! Si usted ha solicitado una licencia de conducir en cualquier otro estado usando alguna información falsa, tal como un nombre o un número de seguro social falso, existe la posibilidad de que el DMV de California pueda darse cuenta de esto y lo investigue como fraude. Sabemos que el DMV de California toma los casos de fraude muy seriamente, por lo cual le recomendamos NO SOLICITAR una licencia bajo la ley de AB 60 en este hasta que sepamos más.